

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 110014003020-**2019-00398-00** Aprehensión y entrega garantía mobiliaria de MOVIAVAL SAS contra FABIAN STIVEN LUQUE DIAZ

Una vez revisada la anterior renuncia de poder presentada por el Dr. **JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA**, quien actúa en el presente asunto en calidad de apoderada judicial de la entidad **MOVIAVAL S.A.S.**, como cesionaria, se constata que la misma habrá que ACEPTARSE como quiera que honra las exigencias contempladas en el inciso 4º del artículo 76 del C.G. del P.

Por lo expuesto, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al mandato conferido, la cual es impetrada por el Dr. **JOHN ALEXANDER TRIANA RIVERA** portador de la T.P. 221.269 del C.S. de la J. en los términos de la norma enunciada con antelación.

SEGUNDO: ADVERTIR al apoderado renunciante que su gestión se entiende terminada, una vez transcurran cinco (5) días después de haberse presentado el respectivo memorial ante el estrado judicial.

NOTIFÍQUESE

Bs

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.095 el veintinueve (29) de
octubre de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cb91022e348bc1bd206b9559b310eef18e24562d26c2a3bd349ab9e5d1eb504f

Documento generado en 28/10/2021 08:40:59 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>